



Universidad Nacional de Lanús

00483/17

Lanús, 28 JUN 2017

VISTO, el expediente N°864/17 de fecha 05 de mayo de 2017, la Disposición Conjunta del Secretario General y del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales N°318/17 de fecha 18 de mayo de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°43/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Insumos de Limpieza", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Bustos Carlos Domingo y Vázquez Miguel A. SH, Lancas SRL, Servicios para la Higiene SA, Aserma SRL, Trigemios SRL, Faster Bags Ecology SRL y Valot SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°43/17, en los renglones 1, 3, 11, 13, 14, 15, 16 y 17 a la firma Lancas SRL (CUIT N° 30-69508817-1), por un importe total de Pesos Veintidós Mil Doscientos Catorce con 06/100 (\$22.214,06), en los renglones 2, 4, 7, 8, 10, 18, 19, 21, 22 y 23 a la firma Servicios para la Higiene SA (CUIT N° 30-71158542-3), por un importe total de Pesos Sesenta y Un Mil Trescientos Noventa con 18/100 (\$61.390,18), en los renglones 5 y 6 a la firma Valot SA (CUIT N° 30-60380823-8), por un importe total de Pesos Diecinueve Mil Noventa y Tres (\$19.093,00), en los renglones 9, 20 y 24 a la firma Bustos Carlos Domingo y Vázquez Miguel A. SH (CUIT N° 30-68511559-6), por un importe total de Pesos Veintiún Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 38/100 (\$21.666,38) y en el renglón 12 a la firma Trigemios SRL (CUIT 30-71154458-1), por un importe total de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta con 20/100 (\$6.440,20), por ser las ofertas más convenientes en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, la oferta presentada por la firma Lancas SRL para los renglones 10, 19 y 24 y la oferta presentada por la firma Trigemios SRL para los renglones 7, 21 y 22 no pueden ser consideradas ya que no se han acompañado las muestras obligatorias requeridas en el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

A
B



Universidad Nacional de Lanús

00483/17

Que, del informe técnico surge que correspondería desestimar los renglones 3, 5, 6, 9, 14, 15 y 24 de la oferta presentada por la firma Servicios para la Higiene SA, los renglones 5, 6 y 21 de la oferta presentada por la firma Bustos Carlos Domingo y Vázquez Miguel A. SH, los renglones 5, 6, 9 y 18 de la oferta presentada por la firma Lancas SRL y los renglones 9 y 15 de la oferta presentada por la firma Trigemios SRL, en todos los casos por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°43/17 referente a la "Adquisición de Insumos de Limpieza", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 43/17, en los renglones 1, 3, 11, 13, 14, 15, 16 y 17 a la firma Lancas SRL (CUIT N° 30-69508817-1), por un importe total de Pesos Veintidós Mil Doscientos Catorce con 06/100 (\$22.214,06).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N° 43/17, en los renglones 2, 4, 7, 8, 10, 18, 19, 21, 22 y 23 a la firma Servicios para la Higiene SA (CUIT N° 30-71158542-3), por un importe total de Pesos Sesenta y Un Mil Trescientos Noventa con 18/100 (\$61.390,18).

ARTICULO 4º: Adjudicar la Contratación Directa N° 43/17, en los renglones 5 y 6 a la firma Valot SA (CUIT N° 30-60380823-8), por un importe total de Pesos Diecinueve Mil Noventa y Tres (\$19.093,00).

ARTICULO 5º: Adjudicar la Contratación Directa N° 43/17, en los renglones 9, 20 y 24 a la firma Bustos Carlos Domingo Y Vázquez Miguel A. SH (CUIT N° 30-68511559-6), por un importe total de Pesos Veintiún Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 38/100 (\$21.666,38).



00483/171

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 6º: Adjudicar la Contratación Directa N° 43/17, en el renglón 12 a la firma Trigemios SRL (CUIT 30-71154458-1), por un importe total de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta con 20/100 (\$6.440,20).

ARTICULO 7º: Desestimar los renglones 10, 19 y 24 de la oferta presentada por la firma Lancas SRL, y los renglones 7, 21 y 22 de la oferta presentada por la firma Trigemios SRL, por no haber acompañado las muestras obligatorias requeridas, conforme el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

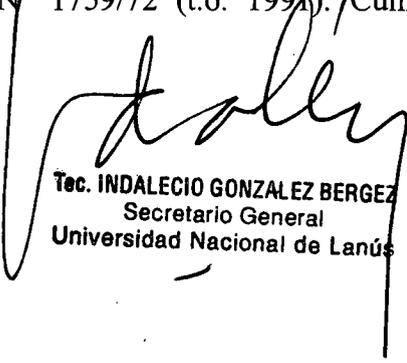
ARTICULO 8º: Desestimar los renglones 3, 5, 6, 9, 14, 15 y 24 de la oferta presentada por la firma Servicios para la Higiene SA, los renglones 5, 6 y 21 de la oferta presentada por la firma Bustos Carlos Domingo y Vázquez Miguel A. SH, los renglones 5, 6, 9 y 18 de la oferta presentada por la firma Lancas SRL y los renglones 9 y 15 de la oferta presentada por la firma Trigemios SRL, en todos los casos, por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 9º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 10º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.10.01.00.01.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús